Valledupar, 21 de octubre de 2024

Secretario General Del municipio de Valledupar
GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Ordenador del Gasto
Valledupar – Cesar

Cordial saludo

**ASUNTO**: SOLICITUD DE ADICION NUMERO UNO (1) Y ADICION DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. **1729-SGR DE 2024** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

En virtud del Convenio electrónico No. **1729-SGR DE 2024** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1, solicito por la necesidad de seguir cumpliendo con la agenda cultural del municipio adición del convenio consiste en el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE en los siguientes términos:

Que por medio del presente y en atención a las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades y manifestaciones culturales correspondientes al mes de octubre a desarrollar por la oficina de cultura, se hace necesario por parte de la oficina de cultura y comedidamente solicitarle como ordenador del gasto se considere adicionar en valor el Convenio No. **1729-SGR de 2024** con el propósito de adelantar la actividad día del Artista en la ciudad de Valledupar, destacando la versatilidad y tradición musical, compartirán una presentación de vallenato y tropical, toda vez, que la Banda está integrada por 26 músicos profesionales de amplia trayectoria.

La presente solicitud se sustenta legalmente en lo consignado en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional Sentencia C – 949 de 2001 se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que esta modificación es útil para que los fines del estado se cumplan a cabalidad. Siendo textual expresó: “En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”. Finalmente, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que el MUNICPIO DE VALLEDUPAR suscribió convenio No 1729 -SGR DE 2024 el día 11/10/2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1, con el objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por veinte (20) días, hasta el 30 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que efectivamente ocurrió el 11 de octubre de 2024.

Que, una vez analizada la necesidad y requerimientos de la oficina de cultura para el desarrollo de las actividades de la agenda cultural del mes de octubre se solicita adicionar a su valor inicial el convenio electrónico 1729 -SGR DE 2024, en el portal electrónico SECOP II lo siguiente:

Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 1729 -SGR DE 2024 con el objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, en los siguientes términos:

Se apruebe ADICION DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1729-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-, conforme a las circunstancias objetivas que permiten determinar la justificación para el cometido del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de asociación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita adicionar el valor del convenio 1729-SGR DE 2024, suscrito con la (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE

Finalmente solicito muy amablemente se realice la modificación al CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1729 -SGR DE 2024 con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

**YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE**
Jefe de oficina de Cultura

*Proyecto: Sandra P. Romero*
*Abogada Contratista Oficina de Cultura*